



Departamento Administrativo de
Ciencia, Tecnología e Innovación
Colciencias
República de Colombia

000302

RESOLUCIÓN No. De 2013

05 JUN 2013

Por medio de la cual se fijan:

- (i) Las escalas de viático y gastos de viaje nacionales para los miembros del Consejo Asesor de Ciencia, Tecnología e Innovación, miembros del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación, miembros de Consejos de los Programas Nacionales de Ciencia y Tecnología y Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación, funcionarios de planta, personal contratado, miembros del fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías y demás actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación;
- (ii) Se establecen los gastos de transporte terrestres entre los aeropuertos de las ciudades de Cali, Bucaramanga, Pasto, Medellín (Aeropuerto José María Córdoba) y Sincelejo para los funcionarios contratistas y demás actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e innovación; y
- (iii) Las escalas de viáticos y gastos de viaje internacionales para miembros del Consejo Asesor de Ciencia, Tecnología e innovación, miembros del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e innovación, miembros de Consejos de los programas Nacionales de Ciencia y Tecnología y consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación, comités técnicos, asesores, evaluadores, funcionarios de planta, y demás actores del sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación que deban asistir a conferencias, congresos y reuniones de carácter científico y tecnológico; y personal contratado para funciones específicas

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN –COLCIENCIAS-**

En el ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y demás normas pertinentes y conducentes,
y

CONSIDERANDO:

Que el decreto 2610 del 19 de Julio de 2010 reglamentó los consejos de los Programas Nacionales, a los que se refiere el artículo 7 de la Ley 1286 de 2009 sobre Ciencia, Tecnología e Innovación estableciendo en su artículo 8 que "los miembros de los Consejos tendrán derecho a que se les reconozca el valor de los gastos de viaje en que incurrieron en el cumplimiento de sus funciones. Lo anterior con cargo al presupuesto del Departamento Administrativo de la Ciencia, la Tecnología y la innovación –Colciencias y de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre viáticos de miembros de juntas directivas o consejos de establecimientos públicos.

Que por Decreto 1007 de 21 de mayo de 2013 del Departamento de la Función Pública fijó la escala de viáticos para los empleados públicos, en cuyo artículo 2º dispuso: "Los organismos y entidades fijarán el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor, hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas" en el artículo primero del mismo Decreto.



RESOLUCIÓN No. De 2013

7 DE JUN 2013

Que en caso de que se generen gastos por manutención, alojamiento y desplazamiento del personal contratado por Colciencias para funciones específicas, se les reconocerá viáticos equivalentes a sus honorarios básicos mensuales, de acuerdo con la escala de viáticos fijada anualmente por el Departamento Administrativo de la Función pública y adoptada para COLCIENCIAS para tal fin, cuando con ocasión de los objetivos del trabajo, el contratista deba desplazarse fuera de Bogotá y así quede estipulado en el contrato.

Que a los funcionarios del Departamento, miembros del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, actores del sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y personal contratado para funciones específicas se les debe reconocer los gastos de transporte terrestre relacionados con los desplazamientos intermunicipales de la localización de los aeropuertos de varias capitales de departamento en municipios vecinos.

RESULEVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar los viáticos diarios para gastos de manutención y desplazamiento para comisiones de servicio en el interior del país así:

Para miembros del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, miembros de los Consejos del Programa Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías y para miembros del Comité de Dirección de Colciencias, hasta la suma de cuatrocientos cuatro mil doscientos cincuenta y un pesos ml (\$ 404.251) diarios.

Para miembros de los Comités Técnicos, asesores, evaluadores de programa y proyectos, miembros del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías y demás actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación que deban asistir a conferencias, congresos y reuniones de carácter científico y tecnológico, hasta la suma de trescientos diez mil novecientos sesenta y cuatro pesos ml (\$ 310.964) diarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar los viáticos diarios en pesos con la tasa de cambio del día en que se hace la solicitud de acuerdo a la escala de dólares estadounidenses para comisiones de servicio en el exterior así:

Para miembros del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, miembros de los Consejos del Programa Nacional de Ciencia y Tecnología y para miembros del Consejo Directivo de Colciencias hasta la suma de:

Doscientos setenta dólares americanos (US\$270) diarios para comisiones en Centro América, el Caribe y Suramérica excepto Brasil, Chile, Argentina y Puerto Rico.
Trescientos quince dólares americanos (US\$315) diarios para comisiones en Estados Unidos, Canadá, Chile, Brasil, África y Puerto Rico.

Cuatrocientos cuarenta y cinco dólares americanos (US\$445) diarios para comisiones en Europa, Asia, Oceanía, México y Argentina.



000502

RESOLUCIÓN No. De 2013

06 JUN 2013

Para miembros de los comités Técnicos, asesores, evaluadores de programas y proyectos, y demás actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación que deban asistir a conferencias, congresos y reuniones de carácter científico y tecnológico, hasta la suma de:

Doscientos dólares americanos (US\$200) diarios para comisiones en Centro América, el Caribe y Suramérica excepto Brasil, Chile, Argentina y Puerto Rico.

Doscientos sesenta y cinco dólares americanos (US\$265) diarios para comisiones en Estados Unidos, Canadá, Chile, Brasil, África y Puerto Rico.

Trescientos ochenta dólares americanos (US\$380) diarios para comisiones en Europa, Asia, Oceanía, México y Argentina.

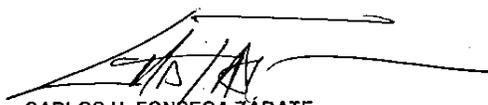
ARTÍCULO TERCERO: El reconocimiento de viáticos en el país y el exterior a los funcionarios de Colciencias y gastos de manutención y desplazamiento al personal contratado, miembros del Fondo de ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías y actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, se regirá por lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto 1007 del 21 de mayo de 2013.

ARTÍCULO CUARTO: Reconocer a los funcionarios, personal contratado, miembros del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías y actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para funciones específicas la suma de cuarenta y siete mil seiscientos setenta y siete pesos ml (\$ 47.777) para transporte terrestre entre los aeropuertos de las ciudades de Cali, Bucaramanga, Pasto, Medellín (aeropuerto José María Córdoba) y Sincelejo, monto que se reajusta anualmente con base en el incremento del IPC del año inmediatamente anterior.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución roge y sufre efectos fiscales a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 06 JUN 2013


CARLOS H. FONSECA ZÁRATE
Director General


Vc Bo. Alexander Casallas M.
Proyecto: Gina Veasco